

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

INE

DETONA NUEVO ESCÁNDALO EN EL INE; CESAN A VOCERO NACIONAL

Alberto García Sarubbi, coordinador nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral (INE), fue destituido ayer por solicitar presuntamente “favores sexuales” a algunas empleadas. El hasta ayer vocero del INE, que preside el consejero Lorenzo Córdova, confirmó que le fue solicitada su renuncia pero por “pérdida de confianza”, y aclaró que se va sin ningún expediente abierto en su contra. Ante las acusaciones de presuntamente solicitar “favores sexuales”, afirmó que primero deben mostrar pruebas. “Que lo comprueben”, pidió. De acuerdo con datos recabados por este diario, la denunciante del ex vocero del instituto fue Gisela Moreno Penna, quien funge como directora de Información. Sin embargo, a través de una carta, empleados de esa área rechazaron cualquier irregularidad en que pueda estar involucrado el ex vocero. Aseguraron que Gisela Moreno incurrió desde hace meses en malos tratos al personal y por ello fue removida de su cargo anterior como secretaria particular de García Sarubbi y colocada en la Dirección de Información. En un escrito dirigido a consejeros electorales, los trabajadores denunciaron que Gisela Moreno Penna grabó a empleados y al propio García Sarubbi desde hace meses, hechos por los cuales pidieron se le investigue. (EL UNIVERSAL, PORTADA Y NACIÓN, P. 1 Y 4, REDACCIÓN)

ELECCIONES 2016

ENTREGAN CONSTANCIA DE MAYORÍA A ROSAS AISPURO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) entregó la constancia de mayoría a José Rosas Aispuro, gobernador electo de Durango, quien fue candidato de la coalición PAN-PRD. En su intervención, Rosas Aispuro aseguró que trabajará para que a la entidad le vaya bien y que no despedirá a algún trabajador del gobierno del estado, a menos que cobre sin realizar sus funciones. (LA CRÓNICA DE HOY, NACIONAL, P. 5, NOTIMEX)

FAYAD NO RECURRIRÁ AL MAYORITEO EN EL CONGRESO DE HIDALGO

Omar Fayad Meneses, gobernador electo de Hidalgo, dijo que a partir del 5 de septiembre, cuando inicie su administración, no va a recurrir al mayoriteo para la aprobación de iniciativas de ley a pesar de que su partido, el PRI, tendrá dos terceras partes del Congreso en la próxima legislatura local. Agregó que cuando era alcalde de Pachuca tenía mayoría de regidores en el cabildo, “factor al que nunca recurrí para lograr la aprobación de iniciativas. Siempre se dio el diálogo y los acuerdos con los representantes de todas las fracciones partidistas”. Para lograr una sana convivencia con la oposición —que en una jornada histórica ganó 61 de los 84 municipios, frente a 23 del PRI— Fayad Meneses dijo que se reunirá con cada uno de los dirigentes de los partidos, así como con los alcaldes de todos los colores partidistas para alcanzar acuerdos en la toma de decisiones. Por su parte, el Instituto Estatal Electoral del estado dio entrada a 101 impugnaciones de resultados de las elecciones municipales y distritales. Del total de recursos, 18 fueron interpuestos por el PAN a la Comisión para Gobernar. El Instituto remitió los expedientes al Tribunal Electoral local para su análisis y dictaminación. (LA JORNADA, ESTADOS, P. 26, JUAN RICARDO MONTOYA; REFORMA, NACIONAL, P. 7, REDACCIÓN)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

EXIGEN REMOCIÓN DE CONSEJEROS EN SINALOA

La dirigencia estatal del PRD en Sinaloa anunció que solicitará al Instituto Nacional Electoral (INE) la remoción del actual Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE), debido a que en los comicios del pasado 5 de junio permitió una elección de Estado para favorecer al candidato priísta. (REFORMA, NACIONAL, P. 7, ÉDGAR SÁNCHEZ)

SALA SUPERIOR

EL TEPJF CONFIRMA SANCIÓN AL PAN POR INCUMPLIR CON LA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA FORTALECER LIDERAZGOS DE MUJERES Y JÓVENES

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), mediante la cual sancionó al Partido Acción Nacional (PAN) por incumplir con la utilización del porcentaje de financiamiento público en actividades específicas para el fortalecimiento de liderazgos femeniles y juveniles del instituto político. Al resolver el recurso SUP-JRC-008/2016, la Sala Superior señaló que el partido político incumplió con la obligación contenida en el artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, consistente en la obligación de canalizar recursos económicos para la promoción de la capacitación de liderazgos de mujeres y jóvenes. La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa votó a favor del proyecto al coincidir en la confirmación de la determinación del TEDF en el sentido de dejar firme la suspensión del financiamiento público por el equivalente a ocho días de ministración correspondientes al ejercicio de 2013, que se traducen en un millón 429 mil 122 pesos. Alanís Figueroa señaló que la legislación vigente en aquel año obligaba a los partidos a destinar 3% de su financiamiento para la promoción de liderazgos femeninos y juveniles, de forma tal que, para justificar dicho gasto deben relacionarse de manera directa y exclusiva con la realización de eventos o la organización de alguna actividad específica, de modo que el pago de los salarios del personal adscrito a las áreas internas de los partidos resulta insuficiente para acreditar el cumplimiento de dicha obligación. El magistrado Flavio Galván Rivera resaltó que el problema de la igualdad no es un problema de leyes, sino que es un problema de educación y convicción. “La igualdad debe formar parte de la educación que se imparte, que hombres y mujeres somos iguales, mientras no ocurra seguirá siendo un ideal esta igualdad”, añadió. “Cuando menos en el ejercicio 2013 se creó, en el organigrama del partido político, la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y de Acción Juvenil, pero no es suficiente que existan, no es suficiente que se tenga estructura y se paguen las remuneraciones correspondientes a quienes integran la Secretaría, es necesario demostrar, no con el discurso, que se cumple con la función constitucional y legal”, dijo. Galván Rivera fue enfático al mencionar que se necesita demostrar con hechos el cumplimiento de la función constitucional y legal prevista a los partidos políticos, “si no se cumple esta parte fundamental no podemos hablar de manera sustantiva que existe igualdad de oportunidades para poder acceder a cargos de representación popular, a precandidaturas o a candidaturas en su momento. Que se haga realidad esa capacitación política de las mujeres, que se haga realidad la consolidación del liderazgo político de la mujer”. En su oportunidad, el magistrado Pedro Esteban Penagos López manifestó que a golpe de sentencias se ha tenido que obligar a los partidos políticos a cumplir con lo estipulado por el marco jurídico y destinar el financiamiento para los objetivos concretos aprobados. “No se trata de buscar antinomias, aquí el asunto es claro, el financiamiento público es específico y es para promover el liderazgo femenino y de los jóvenes y se debe destinar para el efecto precisado, para el efecto que se otorgó, no para sueldos de una Secretaría de la Mujer”, expresó. Por su parte, el magistrado Salvador Nava Gomar recordó la obligatoriedad de los partidos políticos a destinar 3% de su

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

financiamiento para actividades de promoción, capacitación y desarrollo de liderazgos políticos de mujeres y jóvenes. “Es curioso que una norma prevista por el legislador, que proviene de los partidos políticos, sea incumplida por los propios partidos. En varios asuntos se han recibido alegatos en el sentido de que el argumento era que no cumplían con la norma, que no tenían cuadros políticos femeniles”, añadió. El magistrado presidente, Constancio Carrasco Daza, destacó que desde hace dos décadas existe una regulación legal que exige a los partidos políticos promover la capacitación política de las mujeres; incluso, aclaró que el 2% del financiamiento público que recibe cada partido debe destinarse a ese propósito. Si durante varios años los partidos han contado con un porcentaje específico del financiamiento para la capacitación política y siguen teniendo problemas en la integración paritaria de sus listas de candidaturas, advirtió, es porque las metas, programas y métodos de capacitación no han sido direccionados de manera adecuada, idónea y eficaz. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

CONFIRMA EL TEPJF SANCIÓN A MORENA POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORME DE GASTOS DE PRECAMPAÑA

Al resolver el SUP-RAP-0248/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo INE/CG318/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), relativo a los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos a la gubernatura de Durango, correspondiente al Proceso Electoral Local 2015-2016, así como la sanción a Morena por la presentación extemporánea del informe de ingresos y gastos de su precandidato. La Magistrada y los Magistrados determinaron que la sanción resulta apegada a derecho porque la entrega extemporánea obstaculizó el desempeño de las labores de revisión y fiscalización de los recursos y rompió el esquema ordinario dispuesto por el marco normativo para la revisión oportuna de los ingresos y gastos de las y los participantes en la contienda electoral, situación que impactó directamente en la observancia de los principios de certeza y rendición de cuentas del uso y destino de los recursos en los procesos electorales. La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa propuso al Pleno confirmar el acuerdo emitido por el INE, en el sentido de imponer una sanción a Morena, consistente en una multa por la presentación extemporánea de los informes de ingresos y gastos correspondientes a José Guillermo Favela Quiñones, precandidato a la candidatura a la gubernatura de Durango. Alanís Figueroa señaló que, si bien fue dictado en cumplimiento a la sentencia del SUP-RAP-197/2016 y su acumulado SUP-JDC-1520/2016, criterio que no acompañó la juzgadora, tiene carácter vinculante y obligatorio, en razón de derivar de una ejecutoria aprobada por esta Sala Superior, en términos de los artículos 187, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Además, precisó que, dado que el acuerdo controvertido se emitió en cumplimiento de una sentencia aprobada por la mayoría de los integrantes de la Sala Superior, es que propuso confirmar la sanción señalada al partido político. En su intervención, el magistrado Flavio Galván Rivera manifestó que votaría a favor del punto resolutivo único que se propone, en el sentido de confirmar la resolución impugnada “porque efectivamente en el antecedente voté en contra por no compartir el criterio sustentado por la mayoría de los integrantes de esta Sala Superior”. El Magistrado subrayó que el tema no es única y exclusivamente relativo a un nuevo modelo de fiscalización, ni es el valor jurídico o el bien jurídico a tutelar, “El problema fundamental en la materia es determinar la licitud del dinero que ingresa y se gasta con motivo de las campañas electorales. Política y dinero son un binomio explosivo que debe ser delimitado por los preceptos constitucionales y los preceptos legales, y el puntual cumplimiento de los sujetos obligados a rendir informes, a presentar informes, con los requisitos y dentro de los plazos previstos en la legislación”. Galván Rivera consideró inadmisibles una presunta extemporaneidad en el cumplimiento de entrega de informes de ingresos y gastos, “los plazos están para ser cumplidos, el no cumplimiento de un plazo trae consecuencias. El legislador le dio a esa conducta antijurídica un carácter grave que

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

sancionó con la negativa o la cancelación de la calidad de candidato al ciudadano que habiendo sido precandidato no hubiere presentado su informe de gastos. No se trata de un capricho y tampoco de una simple contabilidad o fiscalización de ingresos y egresos. No es el valor más importante la transparencia, sino la licitud con la que se llevan a cabo los actos relativos al procedimiento electoral en sus distintas etapas”. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; LA JORNADA, POLÍTICA, P. 11, ALONSO URRUTIA)

ORDENA EL TEPJF AL JEFE DE GOBIERNO RESPONDER SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al jefe de gobierno de la Ciudad de México dar una respuesta a la solicitud de diversos ciudadanos para formar parte de la comisión redactora que elaborará el proyecto de Constitución de la nueva entidad federativa. Al resolver el SUP-JE-55/2016 y acumulados, la Magistrada y los Magistrados consideraron fundado el recurso al no advertir la existencia de una respuesta a la petición de los promoventes, lo cual contraviene los artículos 8º y 35, fracción V de la Constitución federal. Además, advirtieron que la conformación de dicho grupo es una facultad discrecional que el poder reformador de la Constitución le otorgó al jefe de gobierno a través del artículo 7º transitorio del Decreto de Reforma Política de la Ciudad de México. La magistrada María del Carmen Alanis Figueroa señaló que es la única vía que tienen los ciudadanos para acudir a tribunales (vía judicial) para impugnar las designaciones hechas por el jefe de gobierno para la elaboración de un proyecto de Constitución para la Ciudad de México. Además, señaló que, pese a que es un acto de carácter administrativo, éste vulnera un derecho humano en su vertiente política, por lo que se debe estimar la procedencia de la vía hecha valer. Alanis Figueroa sostuvo que la Sala Superior es autoridad competente para conocer del medio de impugnación, en virtud de que se trata de la tutela de un derecho político como lo es formar parte del grupo redactor y que se prevé competencia de la Sala Superior en el propio Decreto de modificación de la Constitución. Al respecto, el magistrado Pedro Esteban Penagos López dijo compartir el proyecto en el sentido de que no es materia electoral, pero los actos reclamados, como es la omisión de incluir a los actores en el grupo de trabajo que formulará el proyecto o anteproyecto de Constitución deriva de un proceso electoral. “Por estar relacionado con este proceso electoral debemos entenderlo dentro de la materia electoral, el formar parte del grupo de trabajo que formulará el proyecto o anteproyecto. Debemos entrar al estudio de la legalidad del acto”, expresó. El magistrado Manuel González Oropeza enfatizó que diferenciaría su voto en este recurso, ante futuros precedentes, porque si bien el asunto no es materia electoral, sí se relaciona con los procedimientos legislativos. “No hay un fondo electoral y esta es la manera de elaborar los proyectos de Constitución, de códigos, de leyes desde hace más de 170 años. Entonces, evidentemente, nadie tiene un derecho a formar parte de un comité del Ejecutivo para elaborar la Constitución”, dijo. Por su parte, el magistrado Salvador Nava Gomar explicó que el asunto en discusión era controvertido, ya que no es materia electoral, pero se trata de un derecho político de participación y no hay medio de defensa para tutelarlos de una manera expedita. “Se trata de una decisión de carácter discrecional del jefe de gobierno para que pudiera tener otro cauce, sin embargo, no estaría la resolución por la vía administrativa ordinaria para poder estar en condiciones de disfrutar el derecho, si es que se tiene”, añadió. El magistrado presidente, Constancio Carrasco Daza destacó la importancia de participar activamente en la elaboración de la Constitución de la Ciudad de México. “No encuentro un asunto de mayor calado que debatir el texto fundamental, de participar activamente en la confección del proyecto o anteproyecto de la Constitución”, resaltó. Sin embargo, señaló que la propia Constitución depositó como facultad exclusiva del jefe de gobierno de la Ciudad de México, la designación del grupo de trabajo que redactará la primera Constitución Política de esta Ciudad. Asimismo, precisó que, si no se hubiera establecido dicha facultad exclusiva, se estaría debatiendo de la posibilidad de que ciudadanas y ciudadanos integraran el grupo de trabajo. En tanto, el

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

magistrado Flavio Galván Rivera indicó que este asunto no debía resolverse en el fondo, ya que no se trata de una controversia de naturaleza electoral. “No se trata de materia electoral. Puede tener el derecho político de participar en la vida política del país y aspirar al grupo que elaborará el proyecto de Constitución para la Ciudad de México; sin embargo, la reforma constitucional advierte que es facultad del jefe de gobierno de la Ciudad integrar a esta comisión para elaborar el proyecto”, explicó. Indicó que el jefe de gobierno tiene el derecho de designar a las 28 personas que integrarán la Comisión redactora y explicó que, por tratarse de un acto administrativo discrecional no impugnante ante el Tribunal Electoral, lo procedente sería desechar la demanda, porque no tipifica ninguno de los supuestos de procedibilidad de los medios de impugnación en la materia. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

TEPJF APRUEBA LINEAMIENTOS DEL INE PARA ENTREGAR INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN ELECTORAL

El Pleno confirmó el acuerdo INE/CG314/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el cual se aprobaron los lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales, contenidos en el padrón electoral y en la lista nominal, a los partidos políticos. Al resolver los expedientes SUP-RAP-251/2016 y acumulados, el Pleno indicó que la decisión del INE atendió a razones de seguridad y protección de datos personales previstas constitucional y legalmente, aunada a que los partidos políticos conservan su derecho a acceder a esa información in situ, a través de los centros de consulta establecidos para ese fin, donde permanentemente estará a su disposición la totalidad de los datos para su verificación y vigilancia. La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa votó a favor del proyecto al coincidir con la supresión de la información relativa al domicilio y la clave de elector en los listados nominales que se entreguen a los partidos políticos, en manera alguna vulnera el derecho de acceso a la información atinente para poder verificar y revisar la veracidad de los datos contenidos en los listados, para estar en aptitud de formular las observaciones atinentes, puesto que para ello el INE instrumentó un sistema de consulta al cual pueden acceder todos los partidos políticos. Además, la juzgadora señaló que la determinación impugnada resulta congruente con el modelo constitucional de protección de datos personales, y las obligaciones de los partidos políticos de participar en la revisión y vigilancia de la debida conformación del padrón electoral y las listas nominales de electores. Alanís Figueroa sostuvo que, a efecto de asegurar la confidencialidad, debida custodia y uso autorizado de los datos contenidos en los mencionados listados, es que se encuentra debidamente justificada la obligación impuesta a los representantes de los partidos políticos de devolver las listas correspondientes al finalizar el escrutinio y cómputo. Incluso, señaló que esta medida favorece a los propios partidos, ya que con ella se evitaría que tuvieran que realizar gestiones posteriores de devolución, a más tardar 10 días naturales después de la jornada. El magistrado ponente Flavio Galván Rivera manifestó que la realidad social y jurídica que impera en el país es determinante para que se tome una decisión de este tipo, ya que en diferentes medios de comunicación social y páginas de Internet aparecen publicados datos de los ciudadanos, con toda la información que se supone debe tener tanto el padrón electoral como la lista nominal de electores. “La actuación del Consejo General del INE al aprobar estos lineamientos es conforme a derecho”, aseveró. Galván Rivera señaló que al existir una gran cantidad de padrones en los que están registrados los ciudadanos, muchos de ellos elaborados por las autoridades federales, como lo es la Clave Única del Registro de Población y el del Sistema de Administración Tributaria que tiene todo un catálogo de contribuyentes, que no se puede tener la certeza de cuál ha sido la fuente de dónde se extrajo esa información para llevarla al conocimiento de la opinión pública. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

EL TEPJF ORDENA REINDIVIDUALIZAR SANCIÓN CONTRA DÁVILA FERNÁNDEZ POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Al resolver el SUP-JRC-0239/2016, promovido por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en contra de la amonestación pública a Adriana Dávila Fernández, candidata a la gubernatura de Tlaxcala por el Partido Acción Nacional (PAN), por la realización de actos anticipados de campaña, el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) consideró fundado el agravio relativo a la indebida graduación de la falta al calificarse como levisima, revocó la sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET) y ordenó emitir una nueva determinación que considere la falta como grave ordinaria y, en consecuencia, reindividualice la sanción. El proyecto de sentencia del magistrado Manuel González Oropeza estableció que, a partir de la realización de la rueda de prensa denunciada y su difusión en periódicos e Internet, Dávila Fernández emitió mensajes concernientes a sus aspiraciones para ocupar el cargo de gobernadora de Tlaxcala, lo que también implicó promoción para el PAN en contravención al principio de equidad. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

REVOCA TEPJF AMONESTACIÓN AL PAN POR SPOT CONTRA ALCALÁ RUIZ

En el expediente SUP-REP-0119/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó la sentencia de la Sala Regional Especializada que sancionó con amonestación pública al Partido Acción Nacional (PAN) por la difusión en radio y televisión del promocional denominado "Seguimos juntos", el cual presuntamente afectó el derecho de igualdad y no discriminación de Blanca María Socorro Alcalá Ruiz, candidata a la gubernatura de Puebla por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Al respecto, el magistrado presidente Constancio Carrasco Daza sostuvo que, en el caso, el promocional es una crítica vehemente y tal vez agresiva, pero inscrita en el contexto de una campaña política donde debe privilegiarse un debate más abierto y vigoroso, en virtud de que no se refiere a su condición de mujer, sino a su carrera política. Señaló que no toda la violencia contra las mujeres tiene componentes de género, lo cual es relevante para no correr el riesgo de vaciar el concepto y perder de vista las imputaciones legales. Una cosa es juzgar con perspectiva de género, y otra cosa es ver un promocional discriminatorio, afirmó. El magistrado Salvador Nava Gomar aseguró que en el promocional no se observa la violencia de género, ya que en el material sólo se usó la frase "no es ella, es el pronombre de ella porque se trata de una mujer, Blanca Alcalá y el pronombre masculino de él, porque se trata de un señor, por eso difiero, no creo que tenga que ver con la capacidad de Alcalá Ruiz. "Si yo viera que es discriminatorio, no permitiría o no estaría de acuerdo con permitir una discriminación por razones de género o algún estereotipo para señalar que una mujer o persona, por su género no tiene la capacidad para ocupar un cargo", resaltó. La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa votó en contra al no coincidir con el sentido del proyecto, toda vez que para ella el promocional "Seguimos juntos" donde se señala que "Todos sabemos quién la hizo presidenta municipal de Puebla" y "No es ella, es él", sí existe violencia política de género, puesto que con ello se está reforzando el estereotipo de que las mujeres que llegan a puestos de elección popular lo logran gracias a varones y no por sus méritos propios. La juzgadora sostuvo que, cuando se afirma "No es ella, es él" se está negando la propia individualidad y personalidad de la candidata, se le invisibiliza como mujer, como candidata, como alguien que tiene una carrera propia, construida por sí misma, con su esfuerzo y sus méritos. Además, advirtió que este tipo de mensajes no son admisibles en el debate político, puesto que refuerzan los estereotipos discriminatorios que repercuten en las posibilidades de que las mujeres ejerzan sus derechos humanos en condiciones de igualdad. Alanís Figueroa hizo mención a la necesidad de la adopción de un lenguaje incluyente que permita erradicar todo tipo de discriminación y que haga de la democracia un ejercicio sin discriminación. El magistrado Flavio Galván Rivera manifestó que votaría en contra del proyecto, ya que ante una nueva lectura y análisis tanto integral como

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

parcial del promocional, llegó a la conclusión que se trata de violencia política. “La expresión ‘No es ella, es él’, una expresión, efectivamente, discriminatoria. Y no estoy pensando en el acto de juzgamiento con perspectiva de género, llegaría a la misma conclusión si de un hombre se dice lo mismo que de la mujer. “Es el menosprecio de su capacidad, es el menosprecio a su posibilidad de competir, de gobernar, de hacer cuanto en la materia política y en el ejercicio del poder público. Llego a la conclusión de que, efectivamente, sí hay violencia política, sí se vulnera el derecho de igualdad, sí se vulnera el derecho a la no discriminación y que no es en menoscabo de los derechos políticos de la candidata, sino que va más allá, es un menoscabo a su integridad moral, a su integridad como ente pensante, como ente con voluntad y con capacidad”, reiteró. El magistrado Pedro Esteban Penagos López argumentó que no existen elementos objetivos suficientes para concluir expresa o implícitamente que el contenido del promocional induce algún tipo de violencia política de género o alguna discriminación. “Del contenido del spot no advierto elementos que hagan alusión a una crítica de la entonces candidata a la gubernatura de Puebla por ser mujer, ni que induzcan algún tipo de violencia de género en su contra, sino que, el promocional contiene una crítica en relación al vínculo existente entre dos políticos, que tiene como finalidad evidenciar el apoyo que una persona le otorgó a la entonces candidata y la crítica que resulta de dicha relación en el contexto de Puebla”, dijo. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

LOS TRIBUNALES ELECTORALES HAN EXTENDIDO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA FAVORECER LOS DERECHOS HUMANOS: GONZÁLEZ OROPEZA

Manuel González Oropeza, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), aseguró que los tribunales constitucionales han extendido la defensa de los derechos político-electorales, porque se trata de derechos humanos potenciados mediante la interpretación del artículo primero constitucional. “Si los derechos políticos no han sido reglamentados en su extensión, corresponde a un tribunal constitucional ver cuál es el límite del derecho político y para eso tenemos que hacer una ponderación entre el derecho fundamental y los requisitos administrativos de la autoridad electoral. A partir de la reforma al artículo primero de la Constitución hemos privilegiado los derechos fundamentales”, refirió. Al participar en la Mesa “Retos de la justicia electoral derivados del renovado contexto político-electoral” del Seminario La Reforma de la Justicia Electoral, el magistrado González Oropeza indicó que los operadores jurídicos pueden hacer interpretaciones gracias a la reforma del artículo primero constitucional que favorece los derechos político-electorales. En el Seminario, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el Auditorio Dr. Héctor Fix-Zamudio, el Magistrado de la Sala Superior expresó que muchos de los problemas de la justicia electoral se dan porque no hay leyes reglamentarias. Explicó que los medios de impugnación, en la justicia electoral, han sido objeto de modificaciones por parte de la Sala Superior para reconocer la legitimación procesal y entrar a fondo de los asuntos. En este sentido, consideró que los medios de impugnación: recursos de reconsideración, recursos de apelación, juicios de inconformidad, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, sean consolidados en las vías más abreviadas posibles. “Que haya un recurso de revisión, un juicio electoral genérico, un juicio laboral y un asunto general”, dijo. Por su parte, Claudia Valle Aguila-socho, magistrada presidenta de la Sala Regional Monterrey del TEPJF, se refirió a la utilización de las redes sociales y manifestó que son el espacio público en donde los ciudadanos pueden hacer críticas e intercambiar puntos de vista. “Como sociedad merecemos una democracia de mayor calidad, un debate de propuestas que abone al voto razonado y las redes sociales son espacios en donde se puede tener un diálogo de ideas”, aseveró la Magistrada Presidenta. Durante el desarrollo del Seminario, Janine Madeline Otálora Malassis, titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral, propuso que desde el ámbito legislativo se impulse la creación de la figura de un mediador electoral ante conflictos intrapartidistas.

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

“Sería un órgano autónomo que lleve al menos una resolución en mediación dentro de los partidos políticos, entre militantes y órganos internos para que no se judicialice y esta mediación sea vinculante entre las partes”, añadió. Otálora Malassis explicó que el mediador tendría diversos funcionarios encargados de llevar a cabo la acción de mediación y abonar con propuestas. En la Mesa participaron Adriana Margarita Favela Herrera, Arturo Sánchez Gutiérrez, consejera y consejero del Instituto Nacional Electoral (INE). Los trabajos del Seminario La Reforma de la Justicia Electoral continúan esta semana en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; RED POLÍTICA.COM, NOTIMEX; QUADRATÍN.COM, REDACCIÓN; 20 MINUTOS.COM, NOTIMEX; INFORMACIÓN TOTAL.COM, NOTIMEX; TERRA.COM, NOTIMEX; ROBINS POST.COM, NOTIMEX)

LA PROFESIONALIZACIÓN SE HA IMPULSADO AL INTERIOR DEL TEPJF MEDIANTE UNA CAPACITACIÓN INTEGRAL

Constancio Carrasco Daza, magistrado presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), informó que a lo largo de su historia este órgano jurisdiccional ha implementado una serie de cursos y diplomados para impulsar el crecimiento y desempeño del personal, a fin de que su trabajo cumpla con los objetivos trazados. Al participar en la clausura del Diplomado “Definiciones, oportunidades y desafíos del Servicio Civil de Carrera”, impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) al personal del TEPJF, Carrasco Daza destacó que con este tipo de acciones se afronta el déficit que ha tenido la carrera administrativa electoral. “El Tribunal tiene ya toda una historia muy importante de capacitación a través de cursos y diplomados en carrera judicial, pero ha tenido un déficit en la carrera administrativa electoral, el cual es una asignatura fundamental y el diplomado es una muestra de ello. Ese reglamento lo vamos a materializar desde los espacios de responsabilidad muy importantes que tenemos cada uno en el Tribunal Electoral, todos lo construimos y lo construimos día a día”, señaló. Durante su mensaje, el Magistrado Presidente de la Sala Superior destacó que en el TEPJF el personal desea la oportunidad que a diario han tenido por 20 años los funcionarios de la carrera judicial, para mejorar sus condiciones y obtener nuevos conocimientos que fortalezcan su formación profesional. Carrasco Daza recordó la importancia de la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) que se llevó a cabo en 1993 y se concretó en 1994, por medio de la cual se consolidó al Tribunal Electoral como parte de dicho Poder. “Son de tal calado nuestros principios constitucionales que parece que requieren de una mínima regulación”, dijo. (HOY NOVEDADES.COM, REDACCIÓN)

EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEBE SIMPLIFICARSE Y EXPEDIRSE UNA AUTÉNTICA LEY PROCESAL ELECTORAL: GALVÁN RIVERA

Flavio Galván Rivera, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), afirmó que se requiere revisar la ley para simplificar el sistema de medios de impugnación y expedir una auténtica ley procesal electoral, a fin de que la Sala Superior conozca sólo controversias de trascendencia jurídica que sean realmente constitutivas de litigio, no de procedimientos administrativos. Al participar en la Mesa “¿Es necesaria la reforma del sistema de medios de impugnación en materia electoral?”, del Seminario La Reforma de la Justicia Electoral, realizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Magistrado consideró que el sistema de medios de impugnación se ha vuelto asistemático, por lo que requiere de una reforma. Galván Rivera habló de la complejidad que se vive en materia procesal y recordó que mientras en 1987 con el Tribunal de lo Contencioso Electoral los recursos en etapa preparatoria eran: revocación, revisión, apelación y queja, ahora son nueve medios de impugnación con la jurisprudencia. Refirió que a estos recursos se agregaron uno que está previsto en la ley y otro que no está nominativamente previsto en la ley: El juicio laboral

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

para los servidores públicos al servicio del Instituto Nacional Electoral (INE), con todo un capítulo y los conflictos laborales de los trabajadores del Tribunal Electoral, del que conoce la Sala Superior”. En este contexto planteó que los juicios laborales están en el Tribunal porque se rompen todos los principios del debido proceso legal, al resolver siendo jueces y demandados, además de ser patrones. “Dejemos en libertad a los trabajadores para que puedan recurrir a un Tribunal imparcial, a un auténtico tercero en la controversia”, dijo. (DIARIO OAXACA.COM, REDACCIÓN)

PARTIDOS DEBERÁN REINTEGRAR AL ERARIO RECURSOS DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes reintegrar al erario los recursos públicos que recibieron para sus gastos de campaña y que no fueron utilizados con ese objetivo. En sesión extraordinario, la instancia aprobó la disposición con base en una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que faculta al INE para hacer esa solicitud. El Pleno aprobó en lo general que sólo los recursos públicos serán motivo de devolución a la Tesorería de la Federación y, en su caso, a las locales, no así los montos privados que por ley también pueden recibir las fuerzas políticas. El consejero Ciro Murayama destacó que “en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior se presenta al Consejo General el acuerdo con los lineamientos para reintegrar a la Tesorería Federal o local el remanente no ejercido del financiamiento público para gastos de campaña en procesos federales y locales, en cada caso”. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; REFORMA, NACIONAL, P. 7, MAYOLO LÓPEZ; CAPITAL MÉXICO, NACIONAL, P. 11, ALEJANDRA TOVAR; EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 4, CARINA GARCÍA; EL ECONOMISTA, POLÍTICA Y SOCIEDAD, P. 36, JORGE MONROY; LA JORNADA, POLÍTICA, P. 11, CLAUDIA HERRERA BELTRÁN; 24 HORAS, NACIÓN, P. 9, ÁNGEL CABRERA; MILENIO DIARIO, POLÍTICA, P. 14, CAROLINA RIVERA; LA CRÓNICA DE HOY, NACIONAL, P. 5, LUCIANO FRANCO; OVACIONES, PORTADA Y NACIONAL, P. 1 Y 2, PATRICIA RAMÍREZ; INTERNET: REFORMA.COM, MAYOLO LÓPEZ; EXCÉLSIOR.COM, NOTIMEX; LA JORNADA.COM, CLAUDIA HERRERA; RADIO FÓRMULA.COM, JAVIER GILES; CRÓNICA.COM, NOTIMEX; LA JORNADA SAN LUIS.COM, REDACCIÓN; LA CAPITAL.MX, REDACCIÓN; SDP NOTICIAS.COM, REDACCIÓN; 20 MINUTOS.COM, NOTIMEX; DIARIO MARTINENSE.COM, EL UNIVERSAL; DIGITAL POST.COM, REDACCIÓN; OMNIA POST.COM, NOTIMEX; PLANO INFORMATIVO.COM, AGENCIA; RADIO: LÓPEZ-DÓRIGA, JOAQUÍN LÓPEZ-DÓRIGA, GRUPO FÓRMULA; DE UNA A TRES, JORGE ALMAQUIO, GRUPO RADIO CENTRO; TELEVISIÓN: HECHOS NOCHE, JAVIER ALATORRE, TV AZTECA; HECHOS VESPERTINO, ALEJANDRO VILLALVAZO, TV AZTECA; EL FINANCIERO TV, VÍCTOR PIZ, EL FINANCIERO BLOOMBERG)

RUIZ SALDAÑA PREVÉ RENUNCIAR A COMISIÓN DE QUEJAS “POR DIGNIDAD”

José Roberto Ruiz Saldaña, consejero del Instituto Nacional Electoral (INE), anunció que “por dignidad” renunciará a formar parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del organismo comicial, en protesta porque sus colegas decidieron mantenerse tres meses más como presidentes de ocho comisiones del INE “al margen de la ley”. Su inconformidad, compartida por sus colegas Pamela San Martín y Benito Nacif, desató una discusión en el Consejo General del Instituto, donde representantes partidistas aprovecharon para echar en cara a los consejeros que por un lado pasen por alto la ley y por otro les exijan a ellos apego a la misma. Ruiz Saldaña planteó que este acuerdo se basa en la ilegalidad y es como si el legislador quisiera ampliar su periodo de tres años sin considerar la reelección. “De aprobarse el acuerdo, si se prorrogan las presidencias, en las próximas horas estaría presentando mi renuncia a la Comisión de Quejas. Por dignidad no podría avalar con mi presencia dicha integración y la permanencia de esa presidencia”, advirtió. El consejero Ciro Murayama pidió desdramatizar el tema y aseguró que

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

a Ruiz Saldaña se le ofreció presidir la Comisión de Quejas y Denuncias o la de Capacitación, “pero si alguien no ha presidido Comisión fue porque renunció a la propuesta que hicimos”. Sin mencionar nombres, el consejero Marco Antonio Baños aseguró que ha habido procesos de autoexclusión y añadió: “Una cosa es trabajar para los medios, darle nota, y otra ponerse a trabajar en las comisiones”. Ruiz Saldaña ha sido una voz disonante en la Comisión de Quejas, se ha opuesto a la censura de promocionales y criticó este año un par de criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), avalados por las consejeras Adriana Favela y Beatriz Galindo, que impidieron que cuatro o cinco mensajes se difundieran en radio y televisión. Varios representantes partidistas respaldaron a los consejeros inconformes con esta medida, como Horacio Duarte, representante de Morena, quien anunció que impugnará esta decisión ante el TEPJF. (LA JORNADA, POLÍTICA, P. 11, CLAUDIA HERRERA BELTRÁN; EL ECONOMISTA, POLÍTICA Y SOCIEDAD, P. 36, REDACCIÓN)

CÁMARA DE DIPUTADOS EDITA EJEMPLAR DE BOLSILLO DE LA CONSTITUCIÓN

En el marco del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de 1917 y como parte del Programa Editorial “La Constitución nos Une”, la Cámara de Diputados editó un ejemplar de bolsillo de la Carta Magna. En el Salón Legisladores de la República, César Camacho Quiroz, presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), aseveró que la Constitución no sólo tiene la fuerza normativa de los preceptos, sino las aspiraciones que consagran sueños y la búsqueda de ideales, para formular compromisos, cuya soberanía se deposita en la ciudadanía. Ante destacados juristas y expertos constitucionalistas, planteó que la mejor forma de festejar la Carta Magna es hacerlo en un clima de libertad y capacidad para escuchar a todos. Manuel González Oropeza, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), señaló que durante muchos años la Constitución Política de 1917 se consideraba sólo un documento político; sin embargo, “cada vez más nos damos cuenta que es un código con un valor jurídico importantísimo”. El Magistrado indicó que este documento debe ser consultado no únicamente por legisladores, jueces, especialistas y estudiantes, sino por todos los ciudadanos. Además, destacó que la Ley Suprema sigue siendo la decana de las constituciones y es la más antigua entre las de América Latina, además de que se usa como un instrumento de trabajo y ya no es sólo algo simbólico y sacralizado. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN)

EL TEPJF REVOCA EL ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO PARA VERIFICAR AUTENTICIDAD DE LAS BOLETAS EMPLEADAS EN LA JORNADA COMICIAL

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el acuerdo A170/OPLE/VER/CG/08-06-16, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Veracruz, mediante el cual aprobó la verificación de autenticidad de boletas electorales a través de una muestra aleatoria de cuatro casillas por distrito electoral para tener una muestra total de 120 casillas en toda la entidad. Al resolver los juicios de revisión constitucional SUP-JRC-244/2016 y SUP-JRC-245/2016, promovidos por el Partido Acción Nacional (PAN), el Pleno estableció que el acuerdo no estaba fundado ni motivado, ya que la autoridad electoral local estableció supuestos para abrir dos paquetes electorales de gobernador y dos de diputados locales en las mesas directivas de casilla, no previstos en el código electoral estatal, lo cual vulneró principios rectores de la materia tales como el de certeza y legalidad, así como el artículo 116, fracción IV, incisos b), esto al carecer de facultades para ordenar lo antes señalado. (E-CONSULTA VERACRUZ.COM, REDACCIÓN)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

ÓRGANOS ELECTORALES DEBEN SER REESTRUCTURADOS Y GENERAR CONFIANZA: RED MEXICANA DE FRANQUICIAS

La Red Mexicana de Franquicias señaló que ante las malas decisiones del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Puebla durante el proceso electoral, los organismos comiciales deben ser reestructurados y generar mayor confiabilidad en la ciudadanía. En rueda de prensa, Enrique Vargas Medina, presidente de dicho organismo empresarial, calificó negativamente el actuar del también Organismo Público Local Electoral (OPLE), debido a las resoluciones que fueron revocadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). “Muy mala, no podemos entender que con tantas quejas y asuntos resueltos en contra, los consejeros electorales hayan seguido una y otra vez dictando resoluciones que después les fueron revocadas.” (PERIÓDICO CENTRAL.COM, REDACCIÓN; INTOLERANCIA DIARIO.COM, JOSÉ CARMONA)

PROPIOS Y EXTRAÑOS ELOGIAN A GIL ZUARTH

A casi dos meses y medio de concluir su cargo como presidente del Senado de la República, Roberto Gil Zuarth ha conducido la Mesa Directiva de la Cámara alta con apego irrestricto al reglamento interno, de acuerdo con la Junta de Coordinación Política (Jucopo) y con los distintos grupos parlamentarios. Los elogios hacia el senador del Partido Acción Nacional (PAN), que ha estado al frente del Senado el segundo año de la LXIII Legislatura, no provienen necesariamente de sus compañeros de bancada, sino aun de senadores de otros partidos, como Emilio Gamboa Patrón, coordinador de los senadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Hace un año, el 17 de agosto de 2015, Gamboa Patrón, presidente de la Jucopo, había advertido que el PRI no iba a permitir que se usara la Presidencia del Senado para “golpetear” o lanzar “ataques” al Ejecutivo. Meses después, el 16 de abril de 2016, en la inauguración de una exposición alusiva al Centenario de la Revolución, el priísta valoró el ejercicio del presidente del Senado y hoy también de la Comisión Permanente. “Bajo la tutela del presidente de la Mesa Directiva [Roberto Gil Zuarth], el Senado está comprometido en hacer muchas actividades. Ustedes lo han visto, ha sido una Mesa Directiva dinámica, ejecutiva, seria, profundamente profesional y que ha buscado el acuerdo de todos los grupos parlamentarios”, expresó. A principios de abril, con apego al reglamento, el presidente del Senado, mostrando decisión para dirimir controversias, tomó protesta a Manuel Cárdenas Fonseca en sustitución de la extinta Mónica Arriola —hija de Elba Esther Gordillo— pese a que Nueva Alianza impugnó el nombramiento ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 4, HÉCTOR FIGUEROA)

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

LAS ENTREVISTAS RADIOFÓNICAS REALIZADAS AL TITULAR DE GOBERNACIÓN ESTÁN DENTRO DEL MARCO LEGAL: SALA ESPECIALIZADA

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la difusión de dos entrevistas realizadas a Miguel Ángel Osorio Chong, titular de la Secretaría de Gobernación (Segob), dentro de los programas de radio que conducen los periodistas Ciro Gómez Leyva y Joaquín López-Dóriga, de Radio Fórmula, no vulneraron la normativa electoral, pues se considera un ejercicio periodístico que forma parte de la libertad informativa y conforme a las atribuciones que tiene conferida el titular de Gobernación, ya que dio respuestas a preguntas expresas y directas, sobre diversas temáticas de interés público y relevancia noticiosa. En ese sentido, al tratarse del libre ejercicio periodístico, dichas entrevistas no constituyen propaganda político-electoral ni tampoco deben limitarse durante el periodo de veda electoral; aunado a que, de su contenido, no se

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

advierte alguna invitación de forma indiciaria o implícita, para votar a favor o en contra de alguna opción política determinada. Por otra parte, el Pleno estimó que de las pruebas que obran en el expediente no se advierten elementos que acrediten el uso indebido de recursos públicos. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; QUADRATÍN.COM, REDACCIÓN; 20 MINUTOS.COM, NOTIMEX)

LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO VULNERÓ LA NORMATIVA ELECTORAL: SALA ESPECIALIZADA

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua”, emitida por Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de gobierno de la Ciudad de México, y publicada en la Gaceta Oficial por la Consejería Jurídica, no inobservó la normativa electoral. Lo anterior, toda vez que dicha resolución se trata de una condonación de pagos de servicios de agua con fines sociales establecido en 15 de las 16 delegaciones de la Ciudad, además de que no se demuestra que esta implementación haya sido exclusiva para el periodo electoral con un apoyo específico para el Partido de la Revolución Democrática (PRD) o sus candidatos. En este sentido, el magistrado Felipe de la Mata Pizña destacó que la publicación de la condonación de pagos de derechos por el suministro de agua con fines sociales en favor de la ciudadanía, por sí misma no implica una infracción a la normativa electoral, puesto que para tener por demostrada la infracción se requieren otros elementos de prueba o indicios que revelen su difusión, y en este caso, únicamente fue divulgado en la Gaceta Oficial para su implementación. Añadió que esta sentencia se emite en congruencia con otros asuntos de la Sala Especializada, tales como la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la tarjeta “La Efectiva” sobre la entrega de tarjetas para uniformes y útiles escolares gratuitos, así como la entrega de televisiones digitales, en los que se determinó que la sola ejecución de un programa o acción gubernamental en favor de la ciudadanía, no implica la infracción a la normativa electoral, ya que es distinta a la prohibición de la propaganda o publicidad de los programas sociales durante el periodo de campaña. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; EL UNIVERSAL.COM, NOTIMEX; 24 HORAS.COM, NOTIMEX; IMPACTO.MX, REDACCIÓN; CONTACTO HOY.COM, REDACCIÓN; TERRA.COM, NOTIMEX)

SALA ESPECIALIZADA SANCIONA AL PRI POR DIFUNDIR SPOT CALUMNIOSO EN CONTRA DE DAVID MONREAL ÁVILA

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sancionó con una amonestación pública al Partido Revolucionario Institucional (PRI) por la difusión del promocional titulado “Zac Casa”, al acreditarse la existencia de contenido calumnioso en perjuicio de David Monreal Ávila, entonces candidato de Morena al gobierno de Zacatecas. En sesión pública, el Pleno determinó que el spot no hace una imputación directa sobre Monreal Ávila, porque no menciona su nombre; sin embargo, se utiliza su imagen y se le asocia con supuestos delitos tales como narcotráfico, asociación delictuosa e inseguridad en dicha entidad, al utilizar la frase “Con los hermanos Monreal llegó la ola de violencia a Zacatecas”, lo cual no reviste un carácter meramente informativo y deliberativo, sino que rebasa el tema del debate político electoral, aunado a que no hay certeza que derivado de los hechos denunciados se le haya vinculado a proceso o ejercido acción penal en su contra. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; EL UNIVERSAL.COM, CARINA GARCÍA; TERRA.COM, NOTIMEX; 20 MINUTOS.COM, NOTIMEX)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

ENTIDADES FEDERATIVAS

CIUDAD DE MÉXICO

ARRANCA CHATARRIZACIÓN

El proceso de chatarrización para microbuses y taxis obsoletos y piratas arrancó. Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno de la Ciudad de México, supervisó el inicio de la destrucción de los primeros 700 microbuses, a la cual se sumarán otras 400 unidades contaminantes, con faltas administrativas o violaciones a la concesión. En el depósito vehicular Renovación, en la Delegación Iztapalapa, Mancera anunció que también chatarrizarán mil 350 taxis piratas, incluso de modelos recientes. Reprochó que la Ciudad de México sea la única integrante de la Comisión Ambiental de la Megalópolis que fortalece las verificaciones con la tecnología medioambiental necesaria, además de cambiar los vehículos oficiales para que utilicen gas natural, y aun así, resentir las medidas que la propia CAME interpone. (REFORMA, CIUDAD, P. 1, SAMUEL ADAM)

INFORMACIÓN RELEVANTE

DESTACAN AVANCE CONTRA DELITOS ELECTORALES

Santiago Nieto Castillo, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade), informó a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ejercicio anual de 2015 a febrero de 2016, que la dependencia a su cargo logró abatir 31.6% del rezago de expedientes que calificó como “impresionante”. El funcionario destacó el establecimiento del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres con el fin de garantizar la atención a víctimas afectadas por la comisión de algún delito en materia electoral. En el informe se explica que la Fepade se ha abocado a impulsar la tipificación de la violencia política de género como delito y que al respecto se prevé realizar un foro en coordinación con la Comisión de Género del Senado de la República. Nieto Castillo reportó que en total están vigentes mil 632 órdenes de aprehensión por delitos relacionados con los procesos electorales de 2015. En lo que respecta a su primer año de ejercicio, señaló en el reporte, ha obtenido 64 sentencias derivadas de su actuación e investigaciones, de las cuales 57 resultaron condenatorias. Los estados en que se habían levantado expedientes en mayor número fueron el Estado de México, con dos mil 21 casos; Sonora, con 390 expedientes, y Veracruz, con 268 asuntos. El informe del fiscal recibido por la Comisión Permanente en su sesión de ayer, fue turnado a las comisiones de Justicia y de Gobernación de las Cámaras de Diputados y Senadores. (EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 5, JUAN ARVIZU Y ALBERTO MORALES)

MANCERA, ALFARO Y MÁRQUEZ TRAZAN PLAN PARA 2018

Los alcaldes Enrique Alfaro, de Guadalajara, Jalisco, y Alfonso Martínez Alcázar, de Morelia, Michoacán, se reunieron con Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno de la Ciudad de México, para busca una propuesta y línea de pensamiento hacia la sucesión presidencial. Mancera comentó que en la reunión, realizada en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento, también abordaron asuntos nacionales como el salario mínimo y la idea de llevar la “Declaración de Guadalajara” a otros estados. “Estamos hablando de la tarea que tenemos como ciudades, platicamos temas como la contaminación, de políticas públicas y del esquema nacional. Cómo tenemos que colocar, cómo estamos viendo el tema de partidos, sin entrar en confrontación. “Con Alfaro y con Alfonso llegábamos a esa conclusión. No se trata de confrontar. Se trata más bien de construir una propuesta, una tarea hacia México y por

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

México”, expuso Mancera. Por otro lado, Silvano Aureoles Conejo, gobernador de Michoacán, dijo que si Mancera quiere ser candidato presidencial debe afiliarse al PRD, porque en 2018 “el aspirante presidencial debe ser perredista”. En entrevista, comentó que tampoco ve adecuado que el sol azteca vaya en alianza con el PAN en la cita presidencial de 2018. Asimismo, Aureoles Conejo advirtió que debe renovarse la dirigencia del PRD. “El gerente” Agustín Basave, criticó, se la pasa constantemente renunciando. (REFORMA, CIUDAD, P. 5, MANUEL DURÁN; EL UNIVERSAL, PORTADA Y NACIÓN, P. 1 Y 8, JORGE RAMOS)

SENADORES DEL PAN Y PRD AVALAN LEY ANTICORRUPCIÓN LIGHT

El Senado de la República concluyó la aprobación de la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción entre críticas a los legisladores del PAN y PRD, quienes abandonaron la sesión o no se presentaron durante la votación de la Ley Federal de Responsabilidades, lo que impidió que se echara abajo la disposición de no hacer públicas las declaraciones patrimonial, de interés y fiscal de los funcionarios. El PRI y PVEM debieron salir a responder a los cuestionamientos que les formularon los impulsores de la llamada ley 3de3, de que achicaron ese ordenamiento y también a la reacción de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), cuya directiva protestó porque a última hora se aprobó que también los empresarios estén obligados a presentar las tres declaraciones. Emilio Gamboa, coordinador del PRI, advirtió que no aceptarán descalificaciones y Pablo Escudero, presidente de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, dijo que las organizaciones empresariales y sociales que impulsaron la ley 3de3, “están fracturadas”, ya que mientras algunas felicitan al Senado por la aprobación de la reforma, otros, como Juan Pardinas, “faltan a la verdad”, al sostener que se aprobó una versión light de ese ordenamiento. Escudero sostuvo que se incluyeron en el dictamen 29 de las 30 observaciones que les remitieron y se confrontó también con la Coparmex. “Si no están dispuestos a darse cuenta de que son parte del problema de la corrupción, nosotros se los vamos a recordar”. PAN y PRD perdieron por ocho votos la posibilidad de echar abajo el artículo 29 de esa ley, en el que PRI y PVEM establecieron candados para evitar que se haga pública la riqueza de funcionarios, legisladores, jueces, ministros y dirigentes sindicales. La propuesta del PRI y PVEM eliminó la obligación del servidor público de dar a conocer sus ingresos, propiedades, vehículos y cuentas bancarias. En el caso de la declaración fiscal, la obligación es sólo de subir a la Plataforma Digital Nacional la carátula de su declaración impositiva. El Pleno del Senado aprobó las otras tres leyes del Sistema Nacional Anticorrupción. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR), por las que se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción, y las reformas al Código Penal Federal. Las cinco reformas que corresponden al Senado fueron turnadas a la Cámara de Diputados. (LA JORNADA, POLÍTICA, P. 10, ANDREA BECERRIL, VÍCTOR BALLINAS, ENRIQUE MÉNDEZ Y ROBERTO GARDUÑO; REFORMA, NACIONAL, P. 6, VERÓNICA GASCÓN, ISABELLA GONZÁLEZ Y CLAUDIA GUERRERO)

AVALAN CÁRCEL A LEGISLADORES QUE SOLICITEN “MOCHES”

El Senado de la República aprobó en lo general y en lo particular reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR), con lo que se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y reformas al Código Penal Federal para tipificar y castigar los actos de corrupción. Así, junto con el aval a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara alta completó cinco leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción. El documento destaca que en el caso de los cambios al Código Penal Federal, se amplía el catálogo de delitos con el objeto de sancionar a los servidores y funcionarios. En el caso de los “moches”, explicó,

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

que se plantea castigar al legislador hasta con 14 años de prisión y una multa de 300 a mil unidades de medida diarios, que en ejercicio de sus funciones gestione o solicite la asignación de recursos a favor de un ente público, exija u obtenga para sí o para un tercero una comisión, dádiva o contraprestación en dinero o en especie distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo. (EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 7, ALBERTO MORALES Y JUAN ARVIZU)

ADVIERTE GAMBOA PATRÓN QUE ECHARÁ MANO DEL PRD PARA APROBAR INICIATIVA DE PEÑA NIETO

Emilio Gamboa Patrón, coordinador de los senadores del PRI, anunció que negociaba un acuerdo con el PAN a fin de que la reforma constitucional de Enrique Peña Nieto, presidente de México, para crear el mando policiaco único se apruebe en este periodo extraordinario de sesiones. Sin embargo, si los senadores de Acción Nacional insisten en diferir hasta septiembre la discusión de esa reforma, el tricolor la votará junto con el PRD, expuso a su vez el senador Alejandro Encinas. Incluso, el proyecto de dictamen se aprobó la medianoche del martes sin los panistas y aunque la Mesa Directiva que preside Roberto Gil Zuarth lo regresó a comisiones, se desahogaron las observaciones formuladas, por lo que podría quedar en primera lectura en la sesión de este jueves. En conferencia de prensa, Gamboa Patrón reiteró que en el Senado no manda ningún partido y que no está dispuesto a que algún tema, sobre todo uno ya discutido y acordado, sea frenado por alguna fuerza política. El tema confrontó a priístas y panistas, sobre todo luego de la decisión de Gamboa Patrón de votar junto con el PRD el proyecto de dictamen en comisiones. Ello, en respuesta al anuncio de Fernando Herrera, coordinador del blanquiazul, de que se diferiría hasta septiembre para dar oportunidad a los nuevos gobernadores del PAN a analizarlo. Por su parte, Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación (Segob), pidió a los senadores de oposición —en particular a los del PAN— cumplir sus compromisos en favor de la aprobación de la ley del mando policial. (LA JORNADA, POLÍTICA, P. 5, ANDREA BECERRIL, VÍCTOR BALLINAS Y FABIOLA MARTÍNEZ)

AVANZA MARIHUANA PARA USO MEDICINAL

Los senadores aprobaron en comisiones el dictamen que establece la regulación de la cannabis para su uso medicinal y científico. Con 58 votos a favor y cero en contra, los legisladores de todos los partidos dieron el visto bueno al documento que reforma los artículos 237, 245, 290 y adiciona el 235 bis a la Ley General de Salud, y también modifica el artículo 198 del Código Penal Federal. En el artículo 235 bis de la Ley General de Salud, el documento contempla que la Secretaría de Salud (SSa) diseñe y ejecute nuevas políticas públicas que regulen el uso medicinal de los derivados farmacológicos de la cannabis sativa o marihuana y normar la investigación y producción nacional de los mismos. El dictamen incluye ahora, en el artículo 245 de la misma ley, al cáñamo, producto derivado de la marihuana, en las sustancias que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, justo debajo de la cafeína. También incorporaron, en el artículo 290, que la Secretaría de Salud autorice importar estupefacientes, sustancias psicotrópicas, productos o preparados que los contengan, incluyendo los derivados de la cannabis. (REFORMA, NACIONAL, P. 4, ISABELLA GONZÁLEZ Y CLAUDIA GUERRERO)

SEDENA Y SEMAR, LISTAS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Las secretarías de la Defensa Nacional (Sedena) y de Marina-Armada de México (Semar) se declararon listas para la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal, que arrancará el próximo sábado 18 de junio. En un comunicado conjunto, ambas dependencias aseguraron lo anterior y agregaron que con el nuevo modelo las

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

características de los procedimientos penales en el fuero de guerra se caracterizarán por ser acusatorios y orales. Además, todo militar se presume inocente en todas las etapas del proceso penal, las partes del juicio recibirán el mismo trato y oportunidades y la víctima u ofendido contarán con un asesor jurídico. La justicia militar también deberá hacer valer el reconocimiento a las víctimas del delito, habrá acuerdos preparatorios entre las partes y finalmente el proceso se regirá por los principios de publicidad (en cuanto a su carácter público), contradicción, concentración, continuidad e inmediatez. (LA JORNADA, POLÍTICA, P. 4, REDACCIÓN; REFORMA, NACIONAL, P. 2, BENITO JIMÉNEZ)

PEÑA NIETO INSTAURA UN CONVENIO PARA INCORPORAR A ARTESANOS A LA FORMALIDAD

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) firmaron un convenio para incorporar a la formalidad a los artesanos mexicanos. La medida no tiene como fin cobrarles más impuestos, sino colocarlos en condición de obtener créditos y darles acceso a la seguridad social, explicó Enrique Peña Nieto, presidente de México. En Los Pinos, Peña Nieto entregó el Gran Premio de Arte Popular. Fueron 131 artesanos los ganadores del 41 Concurso Nacional en 19 categorías, entre los cuales se repartió una bolsa de tres millones de pesos. El más destacado correspondió al llamado Galardón Presidencial, por 125 mil pesos, y de ahí oscilaron entre 90 mil y 25 mil pesos de acuerdo con el lugar ocupado en el certamen, al cual enviaron sus trabajos dos mil 200 personas de 26 estados. (LA JORNADA, POLÍTICA Y CONTRAPORTADA, P. 12 Y 36, ROSA ELVIRA VARGAS)

NUÑO SE LANZA CONTRA LÓPEZ OBRADOR

Andrés Manuel López Obrador, presidente de Morena, “miente cínicamente; la reforma educativa no privatiza la enseñanza pública”, afirmó Aurelio Nuño Mayer, titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), quien cuestionó nuevamente el apoyo del político tabasqueño al movimiento magisterial disidente. Aseguró que los argumentos de López Obrador para apoyar a los docentes inconformes con la reforma a los artículos tercero y 73 constitucionales “son simple y sencillamente mentiras”. Con los cambios, insistió, la enseñanza pública del país “no se privatiza, al contrario, fortalece su sentido público”. En entrevista, tras atestiguar la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), aseguró que los libros de texto gratuitos “no van a costar, como aseguró López Obrador; van a seguir siendo gratuitos y no habrá cuotas obligatorias para los padres de familia; al contrario, se fortalece el sentido de gratuidad en las escuelas”. El titular de la SEP también indicó que con la reforma educativa “no se están afectando los derechos de los maestros, se están fortaleciendo, al hacer que el propio mérito y el trabajo del docente sean lo que le permita hacer una carrera educativa y que no tenga que depender del favor de algunos líderes”. (LA JORNADA, PORTADA Y POLÍTICA, P. 1 Y 7, LAURA POY SOLANO)

REVISAN EN INAI NUEVA FACULTAD

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección a Datos Personales (INAI) busca establecer criterios o filtros para atraer recursos de revisión de organismos locales. En sesión, los comisionados se enfrascaron en un debate sobre cuándo debe ejercer la atracción que le faculta la nueva legislación que crea el Sistema Nacional de Transparencia. La mayoría coincidió en que la ley permite a los organismos locales notificar a la autoridad nacional sobre casos especiales para que los resuelva el Pleno del INAI. Sin embargo, argumentaron que debe existir un filtro, en este caso la Coordinación o Secretaría Técnica del Sistema Nacional, la cual determine

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

si cumple con los requisitos, uno de ellos que sea de trascendencia o interés nacional o si es por oficial. El debate ocurrió luego de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se declaró incompetente para exigir al sujeto obligado informar a un particular sobre los brazaletes de la policía. (REFORMA, NACIONAL, P. 8, ÉRIKA HERNÁNDEZ)

“EL GÜERO” PALMA, AL ALTIPLANO POR DOBLE HOMICIDIO

Héctor Luis “El Güero” Palma fue repatriado a México tras permanecer encarcelado nueve años en Estados Unidos. En apoyo a las autoridades de Nayarit, la Policía Federal y la Procuraduría General de la República (PGR) retuvieron al capo del narcotráfico en la garita fronteriza de Puente Nuevo en Matamoros, Tamaulipas, porque está acusado de un doble homicidio perpetrado en 1995. La PGR trasladó por la noche al narcotraficante al penal de máxima seguridad de El Altiplano, en el Estado de México. Aunque el delito por el que se acusa a Palma es del fuero común, se decidió internarlo a dicho penal debido a su perfil, ya que es uno de los delincuentes más violentos. Funcionarios federales revelaron que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Nayarit responsabiliza a Palma Salazar de haber ordenado en 1995 el asesinato de un subcomandante de la policía estatal, ataque en el que también murió su acompañante. El subcomandante, indicaron los funcionarios consultados, operaba bajo las órdenes del Cártel de Sinaloa; sin embargo, traicionó a sus líderes porque se pasó del lado del Cártel de Tijuana, que encabezaban los hermanos Arellano Félix. (MILENIO DIARIO, PORTADA Y MP, P. 1 Y 23, RUBÉN MOSSO)

TRIUNFO DE TRUMP ACERCARÍA MÁS A MÉXICO Y CANADÁ: VIDEGARAY

El posible triunfo del aspirante presidencial Donald Trump podría derivar en mayor acercamiento entre Canadá y México, consideró Luis Videgaray, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en declaraciones al diario The Globe and Mail, el más influyente de Canadá. “Si el sentimiento negativo hacia México prevalece en Estados Unidos buscaremos más acercamiento con otros países que son amigos de México y ciertamente Canadá es un muy buen amigo”, declaró el funcionario mexicano. Videgaray realizó una gira de trabajo de dos días por Montreal y Toronto. En la ciudad francófona participó en la Conferencia de Montreal con el tema “Formando una nueva era de prosperidad” y se reunió con el gobernador de Quebec, Phillippe Couillard. En Toronto se reunió con directivos de fondos de inversiones, con empresarios y con el Consejo Editorial de The Globe and Mail, el principal diario nacional que se distingue por sus reportajes críticos y de análisis. (LA JORNADA, ECONOMÍA, P. 19, NOTIMEX)

PROMUEVE SLIM APP EDUCATIVA

Carlos Slim Helú, presidente del Consejo de Administración de Grupo Carso, presentó la plataforma App-prende, que ofrecerá cursos gratuitos por Internet para la formación de la población, sin requisito alguno. También proporcionará capacitación laboral en distintas áreas, y sus creadores esperan que en los próximos tres años tenga una cobertura de 80% de la población en México. Según la Fundación Carlos Slim, se busca apoyar la formación de la población a través de programas e iniciativas educativas, para lo cual se dotará de teléfonos inteligentes a escuelas del país. La plataforma ofrece 72 cursos y se adicionarán alrededor de ocho cada mes. Los contenidos están dirigidos a alumnos desde educación básica hasta superior, además de incorporar contenidos para profesores y otros para personas que desempeñan algún oficio. Se podrá acceder a los cursos desde computadoras fijas o dispositivos móviles, como teléfonos inteligentes. (REFORMA, NACIONAL, P. 9, ALEJANDRO GONZÁLEZ)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

GÉNEROS DE OPINIÓN

CONFIDENCIAL/ EL PAN Y SUS MUJERES

A este partido no le fue nada bien en la sesión de ayer del Tribunal Electoral. El organismo confirmó una sanción que le impusieron por no destinar los recursos etiquetados para la capacitación política de las mujeres. Incluso, el magistrado Flavio Galván les reclamó: “Y luego dicen que no tienen mujeres para postular como candidatas”. (EL FINANCIERO, NACIONAL, P. 42, REDACCIÓN)

ROZONES/ LA CONSTITUCIÓN, EN EDICIÓN DE BOLSILLO/ REVÉS A BATRES

El trascendido menciona: “Así que la Cámara de Diputados ya se metió a los festejos por el centenario de la Constitución. Editó un ejemplar de bolsillo que incluye las 227 reformas y modificaciones que le han realizado al texto de 1917. A su presentación acudieron Manuel González Oropeza, magistrado del TEPJF, y el investigador de la UNAM Diego Valadés”. Más adelante se lee: “Le volvió a salir desviado el tiro a Martí Batres, dirigente de Morena en la CDMX. Resulta que el Tribunal Electoral resolvió que las condonaciones por servicios de agua que efectuó el gobierno capitalino no violaron las reglas electorales, como argumentó el morenista. Y no buscaron beneficio para partido alguno. El oportunismo que alegaban no era del gobierno capitalino, sino suyo, para que voltearan a ver su campaña”. (LA RAZÓN, NACIONAL, P. 2, REDACCIÓN)

LOS PARTIDOS REGRESARÁN EL DINERO QUE NO UTILICEN/ BENITO NACIF HERNÁNDEZ

El día de ayer el Consejo General del INE acató una sentencia del Tribunal Electoral por la que se establece el procedimiento para que partidos políticos y candidatos reintegren el financiamiento público para campañas que no hubieran utilizado. Es sorprendente pensar que históricamente se les permitiera retener el dinero que el erario les dio y no gastaron. Con la decisión del Consejo General se da un esperado revés a un vacío en la rendición de cuentas de los partidos. En julio de 2015 algunos consejeros electorales propusimos que los partidos devolvieran al erario el dinero público para campaña que no hubieran utilizado. Pero esta propuesta no consiguió la mayoría de votos del órgano colegiado. Sin embargo, un grupo de ciudadanos comprometidos —compuesto por destacados juristas, académicos y comunicadores— retomaron el debate y presentaron un amparo para exigir que los partidos reintegraran los recursos de origen público. El involucramiento de los ciudadanos fue muy importante porque dejó claro que los principales interesados en este asunto son los contribuyentes que, con sus impuestos, financian a los partidos y que también tienen el derecho a exigir una inspección más estricta de los recursos públicos con los que operan. El 2 de diciembre del año pasado, con su sentencia SUP-RAP-647/2015, el Tribunal Electoral decidió finalmente que los partidos y los candidatos sí deben reintegrar el dinero público que no hayan gastado o comprobado que utilizaron durante la campaña. Esta decisión es histórica y marca un antes y un después. A partir de ahora, finalmente devolverán lo que no comprobaron que gastaron en las campañas. [...] La generosidad del financiamiento del erario ha estado tradicionalmente un paso atrás de las obligaciones de rendición de cuentas. Pero la sentencia del Tribunal posibilita, precisamente, consolidar la promesa de la reforma electoral más reciente porque promueve un uso responsable de los recursos de los partidos e impone disciplina en la rendición de cuentas y comprobación del manejo del financiamiento público. (EL UNIVERSAL, OPINIÓN, P. 22, BENITO NACIF HERNÁNDEZ)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

CAFÉ POLÍTICO/ NOTAS EN REMOLINO/ JOSÉ FONSECA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación propone al Congreso una reforma que permita agilizar las impugnaciones por fallos del INE. (EL ECONOMISTA, PORTADA Y POLÍTICA P. 1 Y 36, JOSÉ FONSECA)

ECONOMÍA SIN LÁGRIMAS/ ¿ALCANZARÁ PARA TODO, LA INFLACIÓN MÁS BAJA DE LA HISTORIA? ¿EN SERIO?/ ÁNGEL VERDUGO

El panorama de la economía de nuestros principales socios comerciales, no parece —en los tiempos actuales— pintar bien. En Estados Unidos, tanto las cifras de empleo como la rispidez que se espera de la campaña por la Presidencia de ese país, la cual, para todo fin práctico ya comenzó, no da para muchas esperanzas de que las cosas mejoren. Lo anterior, aunado a lo que se ve hoy en el Reino Unido y España, con la eventual salida de la Unión Europea del primero y las elecciones generales en la segunda, también contribuye a elevar el nivel de incertidumbre y volatilidad de los precios, no sólo de las materias primas sino también de no pocas divisas; entre ellas, el peso mexicano.[...] Una de las consecuencias más perversas de los procesos electorales, no de ahora sino desde hace una buena cantidad de decenios, es que nos hace desligarnos de todo, excepto de lo electoral mismo. Todo lo demás gira —durante varias semanas—, una vez realizadas las elecciones, alrededor de los resultados electorales. No hay tema que interese más, y atraiga más la atención de nuestra clase política que aquél que tiene que ver con las decisiones de la autoridad judicial electoral porque, cual regla sin excepciones, toda elección que no termina en el TEPJF, no es elección. Dicho de otra manera, elección donde no hay cientos de acusaciones y denuncias de fraude, compra de votos y rebase de los topes de campaña, a nadie interesa. (EXCÉLSIOR, P. 10)

KIOSKO/ CIERRAN NUBES DE TORMENTA

Los diputados locales de Chiapas, nos comentan, tienen un problema en puerta, pues es probable que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación falle a favor de la alcaldesa de Chenalhó, Rosa Pérez Pérez, quien interpuso un recurso de amparo (sic) contra su destitución y el nombramiento del síndico municipal Miguel Santiz Álvarez como alcalde sustituto. En las pugnas postelectorales, los legisladores han sido agredidos tanto por los que están a favor como en contra de doña Rosa. Nos dicen que esperan con temor la resolución. (EL UNIVERSAL, P. 19)

EL CORREO ILUSTRADO/ LA PARTIDOCRACIA ELUDE LA VOLUNTAD POPULAR EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASEVERA/ JUAN URIBE CORTÉS

Este 7 de junio se cumplió un año de que los habitantes de San Andrés Chiauhtla, Estado de México, han visto cómo la partidocracia elude la voluntad popular, para laminar con una clase política que ha conservado el poder violentando el orden constitucional. En la contienda ordinaria de 2015 el candidato de la alianza entre PRI, PVEM y Nueva Alianza obtuvo el triunfo, pero el proceso fue anulado por los tribunales tras comprobar que violó el artículo 130 constitucional que establece la separación iglesia-Estado, al iniciar su campaña con un acto religioso en uno de los templos del municipio mexiquense. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación anuló dichos resultados el pasado 22 de diciembre. Se procedió a la revocación de la entrega de la constancia de mayoría. Antes, el 4 de diciembre, Ángel Merlo Rojas había rendido protesta como alcalde de Chiauhtla para el periodo constitucional 2016-2018, lo cual quedó sin efecto. Así las cosas, los diputados locales acordaron que la nueva jornada se realizara el 13 de marzo de 2016, en carácter de extraordinaria. (LA JORNADA, OPINIÓN, P. 2, JUAN URIBE CORTÉS)

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

EDITORIAL/ LEYES: ¿CAMBIARLAS SIN CUMPLIRLAS?/ LA JORNADA

En horas recientes, el Congreso de la Unión aprobó el paquete de reformas legales en materia penal orientado a consolidar un nuevo sistema acusatorio, adversarial y oral; asimismo, la mayoría votó en favor de la versión ligera de una Ley General de Responsabilidades Administrativas (llamada “Ley Anticorrupción”). Lo anterior es el más reciente episodio de esa suerte de vértigo legislativo en el que ha estado empeñado el Congreso de la Unión en lo que va del sexenio y cuyos principales frutos son las polémicas reformas estructurales impulsadas por el gobierno federal. Más allá de ellas y de sus consecuencias, empieza a convertirse en norma que en cada ocasión que un asunto cobra relevancia en el debate nacional se propone —y muchas veces se realiza— una modificación en el marco legal del país. [...] Pero es ineludible señalar que, más allá de las buenas intenciones que existan detrás de cada nueva ley o de cada modificación a las existentes, los problemas sustanciales de México no han sido resueltos ni atenuados por los cambios legales. La pobreza se mantiene en niveles exasperantes, la inseguridad ha crecido a pesar de centenares de sesiones y votaciones de ambas cámaras dedicadas al tema, los hábitos antidemocráticos persisten a contrapelo de las muchas reformas políticas operadas en los tres pasados decenios y la corrupción, lejos de disminuir, ha florecido sexenio tras sexenio y ha trascendido el ámbito de la inmoralidad institucional para convertirse en un pesado lastre de la economía. [...] Para no ir más lejos con los ejemplos, con o sin leyes reglamentarias buena parte del articulado constitucional es y ha sido letra muerta; con o sin reformas, persiste en el país un grave déficit en la observancia de los derechos humanos; con o sin códigos electorales, diversos actores políticos siguen recurriendo a la compra, inducción y coerción masivas del voto sin que las instituciones responsables de la materia —el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación— hagan gran cosa por impedirlo. (LA JORNADA, OPINIÓN Y CONTRAPORTADA, P. 2 Y 36, REDACCIÓN)

JUEGOS DE PODER/ EL TERROR DE NUESTROS POLÍTICOS A TRANSPARENTAR SU RIQUEZA/ LEO ZUCKERMANN

Estos son los políticos en México que no quieren transparentar su riqueza: todos los del PRI, todos los del Verde, todos los del Partido del Trabajo, algunos del PAN y algunos del PRD. Gracias a sus votos, el Senado rechazó la iniciativa ciudadana de obligar a los funcionarios públicos a publicar sus declaraciones patrimoniales, de impuestos y de conflicto de interés, la llamada 3de3. Son los políticos que no han entendido el hartazgo de la ciudadanía por la corrupción. Son los que optaron por defender sus intereses —escondiendo su riqueza, mucha de ella mal habida— a reformar el régimen político para fortalecer la democracia. Dice el refrán popular que “el que nada debe, nada teme”. Pues aquí estamos frente a mucho temor, pavor, terror a que la ciudadanía se entere de lo ricos que son nuestros políticos, muchos de los cuales sólo han trabajado en el sector público toda su vida profesional acumulando una riqueza que no se sustenta con los sueldos que han recibido. [...] Las abstenciones de los senadores del Partido del Trabajo pueden tener dos explicaciones. Recordemos que este partido no alcanzó los votos para mantener su registro oficial en la elección federal de 2015. El PRI, sin embargo, los rescató utilizando su influencia entre los Magistrados del Tribunal Electoral. Desde que les salvaron el pellejo, los petistas actúan a las órdenes de los priistas. Aquí se habrían abstenido para que no pasara la 3de3. En el PT, sin embargo, hay senadores cercanos a López Obrador, como Manuel Bartlett. Sabemos que AMLO ha dicho que esto de la ley 3de3 es una simulación, como cualquier cosa que sea popular pero no venga de él. En fin, ya sea por lacayos del PRI o de López Obrador, los petistas rechazaron la transparencia de nuestros gobernantes. (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 9, LEO ZUCKERMANN)